



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARIA

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por D.
por la que al amparo de la legislación de transparencia manifiesta que le sea facilitado:

" (...) requisitos y como optar a las obras que realiza el Ayuntamiento, requisitos para optar a bares como la estación de autobuses , hogar del pensionista"

Considerando que se requirió al interesado de subsanación puesto que realizó una solicitud de información genérica, sin referir expediente ni información concreta , visto el artículo 19 de la Ley de Transparencia y acceso a la información que indica lo siguiente:

" (...) 2. Cuando la solicitud no identifique de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución"

Visto que el interesado ha presentado nuevo escrito en el que indica, con relación a este asunto:

" ¿ Dónde puedo informarme de que se va a realizar alguna de esas obras? ¿ Qué requisitos necesita esa empresa? ¿ Como puedo entrar en esas adjudicaciones y participar en los concursos?"

Considerando que el solicitante de acceso a la información, como ya se le indicó, no solicita ninguna información concreta, sino que realiza una serie de preguntas a este Ayuntamiento que si bien se les dará el tratamiento oportuno, no guardan relación con el derecho de acceso a la información y transparencia pues este se circunscribe a .

Art 13

" Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones."



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2020 14:47
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	26/10/2020 23:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARIA

Considerando que , de lo indicado, es evidente que el reclamante de un derecho de acceso a la información no refiere su solicitud a contenido o documento que obren en poder de esta Administración y que haya sido elaborado o adquirido en ejercicio de las funciones municipales.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Tener por desistido de su petición a D. _____ por los motivos expuestos.

2º.- Informar al interesado que los requisitos para licitar ante esta Administración son los establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa por la que se rige este Ayuntamiento y que puede consultar en esta dirección web:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

Con relación a su solicitud de información sobre "entrar a esas adjudicaciones y participar en los concursos" , se le informa que el Ayuntamiento publica las licitaciones en la plataforma de contratación del estado la cual puede consultarla en esta dirección web:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2020 14:47
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	26/10/2020 23:35